

NIIF PARA LAS PYMES

EMPRESA: FABANA S.A.

RUC: 0992738685001

REPRESENTANTE LEGAL: BALDOMERO ENMANUEL ANDRES VALENCIA GALARZA

EXPEDIENTE: 143075

DIRECCION DOMISILIARIA: GUAYAQUIL, CALLE LUIS VERNAZA 112 Y JOSE MASCOTE

FECHA DE CONSTITUCION: FUE CONSTITUIDA BAJO ESCRITURA PUBLICA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2011

CAPITAL: CAPITAL PAGADO \$ 800,00

ACCIONES : 800 ACCIONES VALORADAS EN \$ 1,00 CADA ACCION

ACCIONISTAS:

ANTONIO JOSE FALQUEZ ONOFRE 267 ACCIONES-DILFER VINICIO NAZARENO GRACIA 267 ACCIONES-BALDOMERO ENMANUEL ANRES VALENCIA GALARZA 266 ACCIONES.

ACTIVIDAD ECONOMICA:

La empresa se dedica a la construcción de obras civiles, diseño y proyectos de obras civiles.

Por estar en etapa de organización y en la búsqueda de contratos con entidades públicas y privadas y al no tener éxito en esta tarea, no hemos podido entrar en operación por tal razón los estados financieros no presentan cambios en relación al Estado Financiero inicial.

PRINCIPALES POLITICAS:

Política del manejo del efectivo:

El efectivo será manejado en cuentas corrientes aperturadas en un Banco del sistema Bancario del País, a nombre de la empresa.

Política del crédito:

Los créditos serán aprobados por la gerencia de crédito, por montos inferiores a cinco mil dólares americanos, cuando el monto sea superior a cinco mil, se requerirá una segunda aprobación, y quien dará la segunda aprobación será el Gerente General.

Políticas del inventario:

El inventario será manejado por el método perpetuo, y su valoración contable se la hará a precio de mercado.

Políticas de endeudamiento:

El endeudamiento se hará bajo aprobación de mínimos dos accionistas, y por montos inferiores al cincuenta por ciento del activo total.

Políticas para provisiones sociales:

En la contabilidad se reflejara las cuentas que provisionen los beneficios sociales, la una maneja los beneficios sociales legales a pagarse en el tiempo que lo determine la ley, y la otra maneja

POLITICA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO:

El ingreso se reconocerá cuando se nos adjudique la licitación y se firmen los contratos de obras.

